

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2023068\_V809H-TQJT7-NOSDB 8661C90344C435E9075A24E2E075BE8DB0C1E58B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Valladolid  
Área de Personas Mayores,  
Familia y Servicios Sociales



Asunto: Traslado Decreto  
Exp. 10SS-63-23

COMUNICACIÓN AL ÁREA

Con fecha 31 de julio de 2024 y nº 5677, el Concejal Delegado del Área por delegación del Alcalde (Decreto nº 5251 de fecha 3 de julio de 2023) dictó un Decreto del siguiente tenor literal:

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente nº 10SS-63-23, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre la Fundación Eusebio Sacristán (FES) y el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo del proyecto Delicias-Pajarillos 24, promovido por el Servicio de Intervención Social y, atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El presente convenio tiene como objeto fijar los términos de la colaboración entre las entidades firmantes para favorecer el desarrollo del proyecto de intervención en el barrio de "Las Delicias" (Zona Este) y/ o Pajarillos a través del deporte, de la juventud y la gestión del tiempo libre, dirigido a todas las edades y colectivos que residen en este barrio, de acuerdo con lo desarrollado en el PROYECTO DELICIAS- PAJARILLOS 24, concediendo para ello una subvención nominativa por importe de 27.000,00 €.

2º.- El Ayuntamiento de Valladolid tiene especial interés en el desarrollo de proyectos sociales para la integración de menores y jóvenes de especial vulnerabilidad, por la complementariedad que suponen para una intervención integral con las familias de zonas de la ciudad en la que se concentra población con especiales necesidades.

Además, el Ayuntamiento está realizando una importante labor para conseguir que los barrios de Delicias y Pajarillos que tienen importantes necesidades relacionadas con la integración de menores y jóvenes, fundamentalmente, pero también de mujeres y en general adultos inmigrantes y de minorías étnicas, tengan las mismas o más oportunidades que las personas de otras zonas de la ciudad para conseguir una inclusión efectiva y una vida activa y plena de oportunidades minimizando la desigualdad económica y social causadas por distintos factores: fracaso o abandono escolar, desempleo, dificultades de integración, segregación urbanística...

3º.- El Ayuntamiento ha colaborado en ocasiones anteriores con esta entidad y obteniendo indicadores positivos con sectores de población semejantes: la participación y el grado de permanencia en la actividad son muy altos, los abandonos casi inexistentes por razón de la voluntad de los participantes y el grado de satisfacción constatado con los menores y sus familias y la valoración del desempeño y gestión de los técnicos municipales que han participado en el seguimiento y control de proyectos ha sido muy satisfactorio.

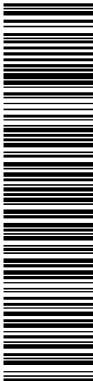
4º.- La Fundación Eusebio Sacristán tienen la disponibilidad y experiencia que se pretende y cuentan con personal y medios para llevarlo a cabo con la solvencia que han demostrado en proyectos en los que han colaborado anteriormente con el Ayuntamiento de Valladolid como es

San Benito, 1  
47003 Valladolid  
☎ 983 42 61 05  
Fax 983 42 63 00  
E-mail: sess @ava.es

1

|                               |                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH22RSHMPO5O7DAZWFA4BVEM                                                                                                                                           | Fecha  | 02/08/2024 10:32:14 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmante                      | ANA ISABEL PAGE POLO                                                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH22RSHMPO5O7DAZWFA4BVEM                                                                                       | Página | 1/5                 |





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2023068\_V809H-TQJT7-NOSDB 8661C903A4C435E9075A24E2E075BE8BDC1E58B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Valladolid  
Área de Personas Mayores,  
Familia y Servicios Sociales



el caso de “el futbol para todos” o los campamentos deportivos de verano que han cumplido con creces los objetivos que se buscaban con menores y jóvenes a entender de las diferentes concejalias con las que han participado en estos proyectos.

5º.- Consta en el expediente el preceptivo informe de Intervención General sobre fiscalización de requisitos básicos favorable con observaciones, incorporándose informe al respecto, y los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la AEAT y con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Esta subvención está nominativamente contemplada en el presupuesto general del Ayuntamiento de Valladolid del ejercicio 2024 y en el Plan estratégico de subvenciones 2023-2025 en la línea 10 correspondiente al área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria (actualmente Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales), por importe de 15.000,00 € y en la línea de 6. Educación, Infancia, juventud e Igualdad (actualmente Área de Educación y Cultura) con un importe de 12.000,00 €, si bien, en el año 2024, el gasto del convenio es asumido por el área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.

Dicho convenio ha sido incluido en el Plan operativo anual de Subvenciones del año 2024 aprobado por Decreto nº 2024/1283 de fecha 22 de febrero de 2024, por importe de 27.000,00 €, imputación que se estima congruente con el objeto a lograr.

La subvención articulada a través del presente convenio se ha dado de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código nº 751025

SEGUNDO. - El pago de las subvenciones articuladas a través del presente convenio se realizará de forma anticipada de conformidad con el art. 88.2 del RD 887/2006 de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al financiar programas de acción social, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que no disponen de recursos suficientes para anticipar la financiación de las actividades objeto del convenio.

No se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la base reguladora. 5.2 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

TERCERO. - La ejecución de este convenio se enmarca en las actuaciones que realiza el Ayuntamiento de Valladolid para coadyuvar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, en concreto en el Objetivo 1. Fin de la pobreza y en la meta 1.2. Pobreza relativa en todas sus dimensiones; Objetivo 4. Educación de calidad y en la meta 4.5. Disparidad de géneros y colectivos vulnerables; Objetivo 10. Reducción de las desigualdades y en la meta 10.2 inclusión social, económica y política y el Objetivo 17. Alianzas para lograr objetivos y en la meta 17.17. Alianzas público privadas

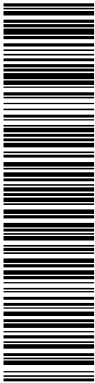
San Benito, 1  
47003 Valladolid  
☎ 983 42 61 05  
Fax 983 42 63 00  
E-mail: sess @ava.es

2

|                               |                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH22RSHMPO5O7DAZWFA4BVEM                                                                                                                                           | Fecha  | 02/08/2024 10:32:14 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmante                      | ANA ISABEL PAGE POLO                                                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH22RSHMPO5O7DAZWFA4BVEM                                                                                       | Página | 2/5                 |



|                                                                           |                                        |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DECRETO QUE RESUELVE (Nº): 10SS-63-23_AREA                   | IDENTIFICADORES                        |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: V809H-TQJT7-NOSDB<br>Página 3 de 5 | FIRMAS<br>ESTADO<br>NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2023068\_V809H-TQJT7-NOSDB\_8661C903A4C435E9075A24E2E075BE8DB0C1E58B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Valladolid  
Área de Personas Mayores,  
Familia y Servicios Sociales



**CUARTO.** – Esta actividad está amparada en la competencia atribuida por el art 25 apartado e) “Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social” y apartado l) “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”. Asimismo, está amparado por lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 14/2002 de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León.

**QUINTO.** Este convenio, de conformidad con lo establecido en el art.47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es un convenio a suscribir entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, en este caso el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Eusebio Sacristán, y queda por tanto excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su art. 6.

Asimismo, el expediente que se tramita para la suscripción del convenio de colaboración cumple con lo previsto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público en relación con los trámites preceptivos para la suscripción de los convenios, en sus artículos 47 y siguientes y en particular con lo previsto en su art. 48, referido a los requisitos de validez y eficacia de los convenios.

**SEXTO.** - Visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

**SÉPTIMO.** - El órgano competente para la aprobación de este expediente es el Concejal Delegado del área de acuerdo con lo establecido el art. 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006 y los Decretos de delegación de competencias, en concreto, el Decreto nº 5251 de fecha 3 de julio, establece que el Concejal Delegado del área es competente para la *“iniciación, ordenación, instrucción y resolución de procedimientos de concesión de subvenciones dentro de su materia competencial que correspondan a la Alcaldía”*.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y la adecuación a la legalidad del convenio en cuestión, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Eusebio Sacristán. El texto que se aprueba consta en el expediente tramitado que figura como anexo.

Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

Las obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid serán las siguientes:

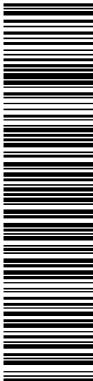
- Participará en las tareas asignadas a la comisión técnica de desarrollo y seguimiento del convenio previstas en la cláusula correspondiente.

San Benito, 1  
47003 Valladolid  
☎ 983 42 61 05  
Fax 983 42 63 00  
E-mail: sess @ava.es

|                               |                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH22RSHMPO5O7DAZWFA4BVEM                                                                                                                                           | Fecha  | 02/08/2024 10:32:14 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmante                      | ANA ISABEL PAGE POLO                                                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH22RSHMPO5O7DAZWFA4BVEM                                                                                       | Página | 3/5                 |



|                                                                           |                 |                              |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DECRETO QUE RESUELVE (Nº): 10SS-63-23_AREA                   | IDENTIFICADORES |                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: V809H-TQJT7-NOSDB<br>Página 4 de 5 | FIRMAS          | ESTADO<br>NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2023068\_V809H-TQJT7-NOSDB 8661C903A4C435E9075A242E075BE8DBC1E58B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Valladolid  
Área de Personas Mayores,  
Familia y Servicios Sociales



- El Ayuntamiento realizará el seguimiento del desarrollo de las actividades subvencionadas según lo indicado en este convenio relativo al seguimiento de este.
- El Ayuntamiento llevará a cabo la labor de control, inspección y vigilancia del cumplimiento del convenio y de comprobación de que las actividades desarrolladas por la asociación se ajusten a las finalidades propias del convenio.
- El Ayuntamiento de Valladolid transferirá a la Fundación Eusebio Sacristán la cantidad de 27.000 € de la concejalía de Personas Mayores, familia y Servicios Sociales en la aplicación presupuestaria 10.231.1.489,61 del presupuesto municipal del año 2024.

Las obligaciones de la Fundación Eusebio Sacristán son:

- La ejecución del programa objeto de este convenio conforme a los objetivos, metodología y actividades del Proyecto, obrante en el expediente, y que refiere a desarrollar las actividades en instalaciones municipales o privadas y espacios públicos, en coordinación y seguimiento con el personal técnico del Servicio de Intervención Social asignados a estas funciones y, en concreto:
  - Diseñará las actividades diarias teniendo en cuenta pautas educativas, hábitos saludables...
  - Se encargará de poner a disposición los monitores y el personal necesario para la implementación de las actividades. Presentará certificado negativo de que ninguno de los trabajadores o personal voluntario que pueda estar relacionado con la ejecución de este programa ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, a los que se refiere el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
  - Aportará el material deportivo a cada participante cuando sea necesario.
  - Se ocupará de la organización de las actividades extraordinarias.
- Designará a una persona responsable de la coordinación y el seguimiento del programa con objeto de establecer los mecanismos de coordinación y comunicación oportunos con el Ayuntamiento de Valladolid.
- Destinará íntegramente la cantidad concedida en el presente convenio a las actividades señaladas.
- Se compromete a asistir a las reuniones de seguimiento que se convoquen por parte del Ayuntamiento de Valladolid.
- Las actividades que la entidad se obliga a llevar a cabo se definen pormenorizadamente en el proyecto presentado por la entidad.
- La Fundación Eusebio Sacristán dispondrá de los recursos humanos, materiales y de infraestructura necesarios para el desarrollo del programa, que pondrá a disposición del desarrollo de este.
- Además, la entidad aportará una cofinanciación al mismo de 5.520 euros anuales, lo que supone un 16,97 % del total del proyecto (32.520,00 euros), según el proyecto presentado.

La duración de este convenio se extiende desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2024, según recoge en su cláusula séptima.

**SEGUNDO:** Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la comisión de seguimiento del convenio, prevista en la cláusula quinta del mismo, integrada por un representante de cada una de las partes, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a los miembros siguientes:

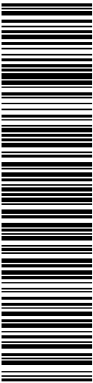
San Benito, 1  
47003 Valladolid  
☎ 983 42 61 05  
Fax 983 42 63 00  
E-mail: sess @ava.es

4

|                               |                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH22RSHMPO5O7DAZWFA4BVEM                                                                                                                                           | Fecha  | 02/08/2024 10:32:14 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmante                      | ANA ISABEL PAGE POLO                                                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH22RSHMPO5O7DAZWFA4BVEM                                                                                       | Página | 4/5                 |



|                                                                           |                 |                              |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DECRETO QUE RESUELVE (Nº): 10SS-63-23_AREA                   | IDENTIFICADORES |                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: V809H-TQJT7-NOSDB<br>Página 5 de 5 | FIRMAS          | ESTADO<br>NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2023068\_V809H-TQJT7-NOSDB 8661C903A4C435E9075A242E0675BE8DBC1E58B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Valladolid  
Área de Personas Mayores,  
Familia y Servicios Sociales



- Al Director/a del Servicio de Intervención Social, o persona en quien delegue.

**TERCERO:** Anticipar el abono del 100% del importe de la subvención y en consecuencia autorizar, comprometer y reconocer gasto por importe de 27.000,00 € a favor de la Fundación Eusebio Sacristán, con NIF nº G47523204, con cargo a la partida presupuestaria 10.231.1.489.61 del presupuesto municipal de 2024.

El pago de la cantidad correspondiente a la anualidad de 2024 se abonará, según la cláusula segunda del convenio, en un único anticipo del 100% de la subvención, a la firma del convenio, una vez justificado el gasto de la subvención otorgada el año anterior

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el convenio que se aprueba y se cita en el punto primero del presente acuerdo revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme se determina en el citado convenio.

**CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

**QUINTO:** Notificar la presente resolución y comunicar que, contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento

Valladolid, a 2 de agosto de 2024  
EL VICESECRETARIO GENERAL P.D.  
LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
ÁREA DE PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y  
SERVICIOS SOCIALES

Ana Isabel Page Polo

San Benito, 1  
47003 Valladolid  
☎ 983 42 61 05  
Fax 983 42 63 00  
E-mail: sess @ava.es

5

|                               |                                                                                                                                                                      |        |                     |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH22RSHMPO5O7DAZWFA4BVEM                                                                                                                                           | Fecha  | 02/08/2024 10:32:14 |
| Normativa                     | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza |        |                     |
| Firmante                      | ANA ISABEL PAGE POLO                                                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH22RSHMPO5O7DAZWFA4BVEM                                                                                       | Página | 5/5                 |

